



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se emitirán a la expresada casa del Sr. de Vallecillo, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 16 DE ABRIL DE 1855.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de Aranjuez.

NUMERO 505

En la Gaceta de Madrid número 851 del día 12 del actual se halla inserta la circular que sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administracion.-Negociado 2.º

CIRCULAR.

Hallándose pendiente de la aprobacion de las Cortes un proyecto sobre creacion de baneos agrícolas con el capital de los actuales pósitos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. haga entender á la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia, la necesidad de que no se distraigan los fondos de dichos establecimientos mientras no se determine la inversion que haya de darse á los mismos y que mas utilidad ofrezca á los labradores, en cuyo beneficio fueran creados, sin perjuicio de continuar aplicándolos en la forma establecida por las leyes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 14 de Abril de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Zamora 14 de Abril de 1855.—P. A., José Manilla.

Núm. 504.

El Alcalde Constitucional de Luelmo de Sayago con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

«Por Pedro Villarino, vecino de Peñausende, se dió parte al segundo Comandante del segundo Batallón de la Milicia nacional de esta provincia, D. Antonio Pintado, que en la noche del 2 del actual y á las inmediaciones de este pueblo, había sido robado en el camino que de este se dirige á Gamones, por dos hombres vestidos al estilo de tierra del Vino.

En su consecuencia, dicho Sr. mandó inmediatamente se armasen cuatro nacionales que, bajo las órdenes de D. Lorenzo de Pedro, primer Subteniente de esta Compañía de Luelmo, recorrieran en la misma noche las casas sospechosas de Gamones, Torregamones, Villardiegua y demas que creyeran conducentes hasta lograr su captura, como lo verificaron, consiguiéndola en la mañana del 5, á los márgenes del río Duero, conduciéndolos á mi disposicion y la del Sr. segundo Comandante y nosotros lo hemos hecho al Juzgado de primera Instancia de este partido.—Lo que pongo en conocimiento de V. S. á los fines conducentes.»

Y se le ha contestado por este Gobierno de provincia, lo siguiente:

«Me enterado con gusto de la comunicacion que

V. me dirige en 5 del actual, participándome el servicio prestado por la benemérita Milicia nacional de ese pueblo, capturando á los criminales que robaron á Pedro Villarino, vecino de Peñausende, y no puedo menos de dar á todos sus individuos las mas espresivas y sinceras gracias por el laudable celo que desplegaron para verificar servicio tan importante. — Dios guarde á V. muchos años. Zamora 12 de Abril de 1855. — P. A., El Secretario, José Mantilla. — Sr. Alcalde Constitucional de Luelmo de Sayago. »

Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial para su publicidad. Zamora 14 de Abril de 1855. — P. A., El Secretario, José Mantilla.

Núm. 305.

En la Gaceta de Madrid número 823 del Miércoles 4 del corriente se halla inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CORREOS.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido ordenar que desde 1.º de Mayo de este año se uniforme el porte de toda la correspondencia estran-gera, cobrándose en las Administraciones de la Pe-nínsula é Islas adyacentes á razon de 4 rs. por carta de cuatro adarmes; y 4 rs. mas por cada cuatro adarmes ó fraccion de este peso que tenga de mas la carta.

Respecto de los Estados con los cuales tiene el Gobierno convenios especiales á otro precio, que son, Francia á 2 rs. carta de cuatro adarmes, y Portugal á un real de vellon carta de cuatro adarmes, se seguirá cobrando el porte como hasta aqui.

Desde el mismo dia 1.º de Mayo dejará de exi-girse el franqueo previo de las cartas para Italia.

Las disposiciones de esta orden podran variarse por consecuencia de convenios posteriores á su fe-cha, por subida del porte de las cartas españolas en los Estados extrangeros, ó porque varie en vir-tud de nuevos tratados el porte de tránsito de los Estados intermedios.

De Real orden, acordada en Consejo de Minis-tros, lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. — Madrid 31 de Marzo de 1855. — Santa Cruz. — Sr. Director ge-neral de Correos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zamora 7 de Abril de 1855. — Antonio Cuervo,

Núm. 306.

En la Gaceta de Madrid número 830 corres-

pondiente al dia 11 del actual se lee lo siguiente:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Los Sres. Secretarios de las Córtes constituyen-tes han dirigido con esta fecha al Sr. Ministro de la Gobernacion la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: Las Córtes constituyentes en la sesion de hoy han declarado por unanimidad, á propuesta de varios individuos de su seno, que se hallan altamente satisfechas del patriotismo que anima á la Milicia nacional de Madrid; y que en ella, y en la de toda España, ven uno de los prin-cipales y mas sólido baluarte de la libertad, con-tando con su apoyo para llevar á cabo las re-formas que el genio liberal de la época y el in-terés público reclaman.

Y lo participamos á V. E., de acuerdo de las Córtes; para los efectos convenientes.»

Lo que de Real orden, comunicada por el ex-presado Sr. Ministro de la Gobernacion se publica en la Gaceta para conocimiento y satisfaccion de la Milicia nacional del reino. Madrid 10 de Abril de 1855. — El Subsecretario, Manuel Gomez.

Y se inserta en este periódico para los efectos que se indican. Zamora 13 de Abril de 1855. — P. A. José Mantilla.

Núm. 307.

En la Gaceta de Madrid núm. 827 correspon-diente al Domingo 8 del corriente se lee lo que sigue:

Ministerio de Gracia y Justicia:

La Reina (Q. D. G.), en el solemne acto de la adoracion de la Santa Cruz, en los divinos oficios del Viernes Santo, ejerciendo su Real clemencia para con los reos de homicidio Domingo Gasteleoya, Estanislao de la Vara y Fraile, José Eduardo Toma-sini, Antonio Jimenez Blanca, Manuel Sanchez Navarrete y Pascual Valeio y Sanz, cuyas causas penden en las Audiencias de Burgos, Madrid, Bar-celona, Granada, Sevilla y Valencia, se ha dignado indultar al primero de la pena de muerte á que se hallaba condenado por sentencia de revista, y conceder igual gracia á los demas en el caso de que se les imponga dicha pena por ejecutoria, con-mutándola á todos ellos por la de cadena perpétua.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Zamora 9 de Abril de 1855. — Antonio Cuervo.

Núm. 308.

En la misma Gaceta se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion. — Negociado 4.º — Circular.

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Go-bernacion en 14 de Marzo último lo que sigue:

«Visto lo expuesto por ese Ministerio en 29

de Enero último con motivo de haberse negado el facultativo castrense D. Manuel Lucas Hernando, á reconocer el quinto por la provincia de Granada, José María Camacho, fundándose en que no se presentó el expediente justificativo de las dolencias que decia padecer; y considerando que el mozo en cuestion no pudo presentarlo porque ningun facultativo le habia asistido, ni encontraba testigos que declarasen la certeza de sus padecimientos; la Reina (Q. D. G.), deseando evitar que ofrezca dificultades la declaracion del reconocimiento, y facilitar al propio tiempo la resolucion de los casos que ocurran de igual naturaleza, se ha servido disponer que á la regla 3.ª, artículo 9.º del nuevo reglamento de exenciones fisicas del servicio militar, recientemente aprobado, se añadan las palabras siguientes: «ó cuando sea absolutamente imposible la presentacion de este.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. como adición al reglamento aprobado por S. M. en 10 de Febrero último, y para que sirva de regla general en los casos análogos que en lo sucesivo puedan ocurrir en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1855.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Y se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Zamora 9 de Abril de 1855.—Antonio Cuervo.

Núm. 309.

MINAS.

Existiendo en poder del Ingeniero de la provincia varios expedientes de minas paralizados por no haberse presentado los interesados á practicar las formalidades que previene la Real orden circular de 7 de Abril de 1852, se anuncia, para que todos los que aparezcan registradores, denunciadores de minas, ó en su caso personas competentemente autorizadas, se presenten á entenderse con el referido Ingeniero y Administracion en los casos que respectivamente les ocurra, en la inteligencia que pasado el término que presija la ley serán consideradas en abandono sus peticiones. Zamora 11 de Abril de 1855.—Antonio Cuervo.

Núm. 310.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de Manuel Baños, natural de Guin en Galicia, haciéndole saber en caso de ser habido que se presente inmediatamente en el Juz-

gado de primera instancia de Farandilla, á practicar ciertos reconocimientos. Zamora 12 de Abril de 1855.—P. A., José Mantilla.

Núm. 311.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de las caballerías, cuyas señas se insertan á continuacion, las que en el dia 27 de Marzo último fueron robadas á Florentina Velasco, vecina de Castellanos de Moriscos, y en caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Salamanca que las reclama con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Zamora 12 de Abril de 1855.—P. A., José Mantilla.

Señas de las caballerías.

Una yegua de edad de once años, negra, de alzada de seis cuartas y media poco mas ó menos, bien tratada, al presente parece que no está preñada aun que administrada en el año anterior.

Una mula hija de la dicha yegua que va á hacer un año, el pelo requemado, alzada mas de seis cuartas.

Una menor, blanca, de cinco á seis años, alzada mas de seis cuartas, algo zamba.

Núm. 312.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Bamba, se anuncia en este periódico oficial, para que todo el que se considere con méritos para su desempeño, acuda con instancia al Sr. Gobernador de la provincia, por conducto de esta Administracion principal, dentro del término de 15 dias. Con la prevencion que segun lo dispuesto por la ley, serán preferidos los que se obliguen á pagar en el acto de la saca, los efectos de la espendicion. Zamora 14 de Abril de 1855.—P. S., Agustin Genon.

Núm. 313.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Vacante el Estanco de tabacos del pueblo de Villamor de Cadozos, en el partido de Sayago, se anuncia en este periódico oficial para los que deseen solicitarlo, acudan con sus instancias al Sr.

Gobernador de la provincia, por conducto de esta Administracion principal, dentro del término de 15 dias, con la prevencion de que segun lo dispuesto por la ley, serán preferidos los que se obliguen á pagar en el acto de la saca, los efectos de espendicion. Zamora 14 de Abril de 1855.—P. S., Agustín Genon.

JUZGADOS,

Núm. 514.

D. Santiago de Molla Juez de 1.^a instancia de esta Villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama, y emplaza por el término de noventa dias á Rosalia Dominguez natural de la Villa del Pino en la Provincia de Zamora, ó por defuncion de la misma á sus herederos ó parientes mas proximos para que previas las justificaciones legales necesarias, se presente en este juzgado y pueda adjudicarseles la cantidad que les corresponda de la que se halla consignada, procedente del pleito ejecutivo que siguió con Dionisio Gomez vecino de Fuente Olmedo, sobre paga de seiscientos rs. apercibidos de que trascurido el plazo se procederá á lo que hubiere lugar. Dado en Olmedo á dos de Abril de 1855.—Santiago de Molla.—Por su mandado,—Isidro Salcedo Escudero.

Núm. 515.

D. Tirso Trabado, Juez de 1.^a instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gato, natural de la Pola de Lena, para que en el término de 50 dias se presente en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en la causa que contra el pende en él mismo, por hurto de una capa á Antonio Fernandez de esta vecindad, pues en otro caso se le declarará contumaz y rebelde parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Medina de Rioseco á 1.^a de Abril de 1855.—Tirso Trabado.—Por su mandado: Emeterio Albert.

Núm. 516.

D. Tomas Oria, Juez de 1.^a instancia de esta Ciudad de Toro y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias desde la publicacion, á todas las personas que se crean en derecho á los bienes que á su fallecimiento abintestato dejó el demente Matias del Teso, vecino que fué del Pueblo de Morales en esta Provincia; para que dentro del término referido comparezcan á deducirle en este Juzgado y expediente mencionado por la Escribania del que refrenda lo que así tengo mandado por auto hoy Toro y Abril tres de 1855.—Tomas Oria,—Francisco de Ligeró.

D. Tomas Oria, Juez de 1.^a instancia de esta Ciudad de Toro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento abintestato dejó Luisa Dominguez vecina que fué del Pueblo de Morales de este partido, para que dentro del término referido, comparezcan á deducirle en este Juzgado por la Escribania del que refrenda; lo que así esta estimado en providencia de hoy, en el expediente referido. Toro 26 de Marzo de 1855.—Tomas Oria,—Francisco de Ligeró.

ANUNCIO OFICIAL.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES

DE SAN FERNANDO.

Los opositores á las plazas de profesor de dibujo de paisaje, vacantes en esta Academia y en la escuela preparatoria, cuyas plazas han de continuar unidas en la forma que las desempeñó el anterior profesor D. Genaro Perez Villaamil, con la asignacion anual de 18,000 rs., segun Real orden de 24 de Octubre último, se presentarán en las salas de la misma el dia 4 del próximo Mayo á las siete de su mañana, provistos de los útiles necesarios, para dar principio á los ejercicios de oposicion á la referida plaza, que serán los siguientes:

1.^o Una composicion de pais, con las condiciones que se fijan, dibujada en doce horas, sombreada al bistro ó á la sepia.

2.^o Un grupo de dos ó mas árboles y plantas de las especies conocidas que se designen del tamaño de tres pies, pintado por alto en cuatro dias, trabajando cada opositor las horas que guste.

3.^o Ultimamente, un paisaje de composicion de tres pies de alto y cuatro de ancho, con las condiciones de localidad, perspectiva &c: que se marquen en 40 dias, haciendo el croquis dibujado en un dia.

Para pasar de cada una de estas pruebas á la inmediata, precederá el juicio de la seccion, la cual dictará la admision ó exclusion de la misma.

Ningun opositor podrá retirar su obra, aun cuando fuera desechada en alguno de estos ejercicios, hasta terminar la oposicion.

Madrid 9 de Abril de 1855.—El Secretario general, Marcial Antonio Lopez.

ANUNCIO PARTICULAR.

Continúa en Santander á cargo de D. Juan de Abarca el depósito de las legítimas piedras de Molino del Bosque de la Barra en la Ferte (Francia) quien las vende á precios condicionales, y equitativos, bien sea en Santander, ó hacéndolas conducir de su cuenta hasta las Fabricas de los sugetos que gusten adquirirlas. Juan de Abarca.